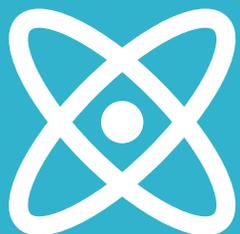




COLEGIO CHILE
Educando hoy para los desafíos del mañana

Sala de Atención Primaria 2° CICLO



Encargado de la Sala de Atención Primaria

Inspectora de Patio: Sandra López
sandra.lopez@colegiochile.cl

Inspectoría General

Prof. Beatriz Solís
beatriz.solis@colegiochile.cl

Inspectoría Por Nivel

5° y 6°: Prof. Carmen Burgos
carmen.burgos@colegiochile.cl

7° y 8°: Prof. Manuel Alfaro
manuel.alfaro@colegiochile.cl

Secretaría

secretariasegundociclo@colegiochile.cl



Es un beneficio que cubre a todos y todas las estudiantes regulares de establecimientos reconocidos por el estado, en todos los niveles, en caso de accidentes escolares.

Accidente Escolar

Es toda lesión que sufra un o una estudiante, a causa o con ocasión de los estudios o práctica educacional, dentro del establecimiento y/o durante el traslado al Colegio.

Excepciones:

Este Seguro no cubre los accidentes producidos de forma intencional por la víctima o los ocurridos por una situación que no tenga relación alguna con los estudios.

A Dónde acudir en caso de Accidente Escolar:

Puedes asistir a cualquier establecimiento de la Red de Salud Pública para que te entreguen la atención médica que necesites.

Prestaciones del Establecimiento de la Red de Salud Pública:

- Servicio médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud o a domicilio.
- Hospitalizaciones, en los casos que fuera necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos, incluidas las reparaciones.

Para mayor información visita:

<https://www.isl.gob.cl/accidentes-escolares/>



FUNCIÓN

Entregar una evaluación inicial ante los problemas de salud que presente el estudiante durante la jornada escolar dentro de las dependencias del colegio.

El encargado de la sala de atención primaria deberá informar al Apoderado sobre su estado actual y en el caso de necesitar ser trasladado facilitar el Seguro Escolar para que su Apoderado pueda llevarlo al centro asistencial correspondiente.

Todo esto en un ambiente de respeto, confianza, seguridad y apoyo.

CAPACITACIÓN

El 2° Ciclo cuenta con un personal que se ha capacitado para poder atender en una fase inicial al estudiante:

- Curso de Primeros Auxilios.
- Curso para el manejo del DEA: Desfibrilador Automático.



Insumos

- Camilla.
- Tabla espinal para traslado de paciente.
- Silla de ruedas.
- DEA: Desfibrilador.
- Termómetro digital.
- Insumos médicos descartables para limpieza y vendaje primario de heridas.
- Collarín para inmovilización.

Servicios Básicos Permitidos

- Brindar atención básica de primeros auxilios.
- Toma de temperatura.
- Limpieza de heridas y colocación de parche curita o vendaje.
- Inmovilización primaria de lesiones.
- Colocación del Collarín.
- Implementación de Desfibrilador por manos del personal capacitado en caso de emergencia.
- En caso de accidentes de mayor gravedad, se solicitará atención médica de los servicios profesionales externos (paramédicos) para el traslado en Ambulancia.

NORMATIVA

- El Personal encargado de la atención en la sala de atención primaria no puede bajo ningún concepto administrar o prescribir medicamentos.
- El encargado de la sala de atención primaria, deberá informar al Apoderado sobre el estado actual del menor.
- El apoderado deberá mantener actualizado sus datos personales en full college para garantizar su ubicación en caso de emergencia.
- Con el fin de asegurar una adecuada atención del estudiante, el apoderado deberá actualizar la ficha médica del estudiante al inicio del año escolar o si durante el transcurso del este hay algún cambio médico.
- Los Apoderados deberán evitar enviar al Colegio a su pupilo si presenta síntomas de enfermedad aguda como fiebre, vómitos, diarrea, malestar general, problemas respiratorios, esto con la finalidad de salvaguardar su bienestar y evitar contagios con el resto de la población estudiantil.
- El personal encargado luego de la atención del estudiante debe entregar al Apoderado dos copia del accidente escolar para que en el caso de requerirlo pueda ser trasladarlo al centro médico gratuito de la Municipalidad.





Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Protocolo de Accidentes Escolares



- El Colegio es el responsable de cuidar de la integridad física de los estudiantes durante las clases, los recreos, las horas libres, viajes de grupo y/o durante su participación en otros eventos escolares.
- El colegio dispondrá de un espacio físico permanente, habilitado e implementado para el cuidado de los estudiantes que requieran de una atención por enfermedad repentina o lesiones a causa de un accidente escolar verificado al interior del colegio. Dicho lugar se conocerá como Sala de Primeros Auxilios (Sala de Atención Primaria) o enfermería.
- En el caso que un estudiante tenga un accidente en el colegio o en el trayecto de casa al colegio o viceversa está cubierto por el “Seguro de Accidentes Escolares”. Esto implica la atención en el centro de urgencia según la edad de los estudiantes hasta 14 años serán derivados al Hospital Exequiel González Cortés y de 15 años o más al Hospital Barros Luco ambos ubicados de la municipalidad de San Miguel. Toda emergencia dental será derivada a este último recinto asistencial. (Ley N° 19.744).
- Las actividades programadas fuera del año lectivo por parte de apoderados o estudiantes, no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del colegio no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.



Dirección 2° Ciclo
Colegio Chile

